



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 1200/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Nelvar Ronald José UTHURRALT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento con la Ordenanza nro. 656/89, al inscribirse en asignaturas sin haber aprobado previamente sus correlativas mediatas.

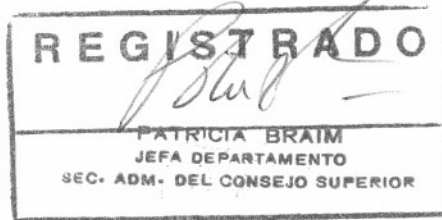
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de noviembre de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1200/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1200/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1992 y 1993 de las asignaturas Química Orgánica, Introducción a la Química, Mecanismos y Elementos de Máquinas, Hilandería de Algodón y Mezclas y Química Textil, eximiéndolo de la correlatividad existente con Algebra y Métodos Numéricos, Introducción a la Química, Química Analítica y Tecnológica Textil, al alumno Nelvar Ronald José UTHURRALT, legajo nro. 07-78247-1, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 588/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO